

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

3166

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de marzo de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (Consejería de Turismo, Cultura y Deportes) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 1 («Turismo sostenible y de calidad») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de añadir dos nuevas líneas, la línea I.1.5 y la línea I.1.6, con la finalidad de posibilitar la convocatoria, respectivamente, de ayudas dirigidas a las entidades locales y gestores SICTED para que puedan llevar a cabo actuaciones de mejora de la experiencia de los viajeros en su destino a partir de la implantación de sistemas de calidad en las empresas y servicios municipales y del desarrollo de actuaciones de mejora del destino, y también de ayudas para financiar proyectos en materia de circularidad en el ámbito turístico de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea Next Generation EU

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio; 17/2023, de 23 de agosto; 1/2024, de 4 de enero; 4/2024, de 17 de mayo; 5/2024, de 29 de mayo; 1/2025, de 3 de febrero, y 2/2025, de 7 de febrero.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir dos nuevas líneas, la línea I.1.5 y la línea I.1.6, con el siguiente contenido:



I.1.5

Entidad: Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB)

Fuente de financiación: capítulo 7 del presupuesto de la AETIB (ITS)

Descripción: ayudas dirigidas a las entidades locales y gestores SICTED para que puedan llevar a cabo actuaciones de mejora de la experiencia de los viajeros en su destino a partir del impulso de la implantación de sistemas de calidad en las empresas y servicios municipales y del desarrollo de actuaciones de mejora del destino

Finalidades y efectos: avanzar en la transformación de las Islas Baleares hacia un modelo económico, social y de gestión sostenible, lo que implica tener en cuenta la fragilidad y vulnerabilidad de los recursos de los que depende el destino y la oferta turística, y para ello se debe recuperar y regenerar, y más cuando el entorno no presente la calidad adecuada ni esperada, por lo que se debe fomentar y potenciar la calidad de la oferta y del destino

Convocatoria: anual

Coste: 8.000.000 €

Indicadores: número de proyectos presentados, subvencionados y ejecutados

Incidencia sobre el mercado: incidencia positiva sobre el mercado

I.1.6

Entidad: Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB)

Fuente de financiación: capítulo 7 (MR070)

Descripción: ayudas para financiar proyectos en materia de circularidad en ámbito turístico de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea Next Generation EU

Finalidades y efectos: favorecer la sostenibilidad económica, ambiental y social en el sector turístico

Convocatoria: anual (2025)

Coste: 1.490.000 €

Indicadores: número de proyectos presentados, subvencionados y ejecutados

Incidencia sobre el mercado: incidencia positiva sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de marzo de 2025)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)